



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	EJECUTIVO CONEXO AL VERBAL 2019 00228
RADICADO	05001 31 03 002 2022 00442 00
ASUNTO	DESIGNA CURADOR AD LITEM. REQUIERE A LA PARTE ACTORA.

Vencido como se encuentra el emplazamiento efectuado, procede el Despacho a designar en calidad de curador ad litem para que represente los intereses de los codemandados Enelcy Mercado Cervantes y Santiago de Jesús Pulgarín; al abogado:

CARLOS ANDRÉS BOTERO CADAVID, quien se localiza en la Carrera 25 N°. 3 - 45, Interior 468 de Medellín; teléfonos, 6045928735, 3105054787; correo electrónico: boteroabogados@gmail.co.

En consecuencia, la parte demandante deberá comunicarle la designación al cargo en la forma establecida en el art. 2º de la ley 446 de 1998, quien deberá aceptarlo dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del telegrama, y hacerle las advertencias sobre las sanciones que establece esta ley para los auxiliares que no acepten el cargo sin justificación.

Para tal efecto se fijan gastos de curaduría en cuantía de SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$650.000,00), a cargo de la parte actora.

NOTIFÍQUESE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN	
Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos	Nro. <u>006</u>
Fijado hoy en la página de la rama judicial	https://www.ramajudicial.gov.co/
Medellín	<u>19 de enero de 2024</u>
YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA	

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7857350a097762cb61bfd3e2e5dbe4a50f929a96394956d6d4239322d21aeb70**

Documento generado en 18/01/2024 01:48:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>